

JUEVES, 9 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 87

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2013-6832** *Notificación de acuerdo de incoación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima. Expediente 090/13 y otros.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, que a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 090/13.

Nombre y apellidos: Eduardo Caldera Revuelta.

Domicilio: Calle La Folía, 10, 1.º, 39007 Santander.

NIF: 13685692W.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 606,12 euros.

Número de expediente: 091/13.

Nombre y apellidos: Eduardo Caldera Arcal.

Domicilio: Calle La Folía, 10, 1.º, 39007 Santander.

NIF: 72034972F.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 606,12 euros.

Número de expediente: 099/13.

Nombre y apellidos: Israel Fernández Arillo.

Domicilio: Bajada de Polio, 36, 1.º izquierda, 39006 Santander.

NIF: 72089405E.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos faltas graves, según lo establecido en el artículo 13.2.d) y 13.2.j) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 507,24 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, queda abierto un periodo de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente, ante el Servicio de Actividades Pesqueras, calle Gutiérrez Solana, s/n, edificio Europa, 39011 Santander, conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Transcurrido dicho plazo, de no haberse presentado alegaciones por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Santander, 24 de abril de 2013.

La directora general de Pesca y Alimentación,  
Pilar Pereda Pérez.

2013/6832

CVE-2013-6832